

10567

10567



REGISTRO
DE
UN MODELO DE UTILIDAD

para "Un dispositivo de suelas y tacones de sucedáneos del caucho, con armaduras metálicas"-----

a favor de Don Alberto SAPORTA, de nacionalidad y residencia españolas.

MEMORIA DESCRIPTIVA

5 Las suelas y los tacones de los calzados fabricados con materias sucedáneas del caucho, como es el caucho regenerado, los aglomerados de menudos de caucho, la madera, el cartón prensado, el cuero artificial y otras materias susceptibles de reemplazar al caucho en la constitución de los referidos suelas y tacones, se desgastan con mucha rapidez, especialmente en los tiempos húmedos.

10 Para obviar este inconveniente se ha ideado el dispositivo que es objeto de registro de modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva, que se funda esencialmente en reforzar con armaduras metálicas los puntos en que las suelas y los tacones experimentan más fácil e intenso desgaste, teniendo además en cuenta las siguientes condiciones:

1ª Que los calzados conserven su necesaria flexibilidad, así como su elegancia y su ligereza.

2ª Que las armaduras metálicas de que van provistos las suelas y tacones no deterioren las alfom-

10567



- 2 -

bras y los parquets como sucede con los calzados con clavos.

5 Hay que tener en cuenta, por otra parte, que el caucho, especialmente el regenerado y la madera en placas delgadas no pueden ser claveteados de cualquier modo, sin inconvenientes.

Estas consideraciones imponen el estudio de diferentes elementos de armadura, según sean los puntos del calzado en que deban ser aplicados.

10 Las dos extremidades de la planta del calzado son las que se hallan más sujetas a desgaste, especialmente cuando se construyen con sucedáneos del caucho, tales como corcho, goma regenerada y otros.

15 En consecuencia conviene, en primer lugar, reforzar las referidas partes con piezas de armadura adecuadas, especialmente en la punta o vértice de la suela que interesa protegerla tanto en la parte inferior, como en la superior y por el frente, al paso que la extremidad opuesta correspondiente al tacón, que es donde gira el pie, basta protegerla por la parte inferior y por la posterior.

25 Como primer elemento de simple refuerzo, se pueden utilizar unos clavos de fijación que presenten la circunstancia de tener la cabeza exageradamente gruesa, los cuales queden incrustados o inmergidos en la materia de la suela o del tacón en casi los dos tercios del grueso de dicha materia; pero, dado que las dimensiones de las cabezas obtenidas al fabricar los clavos vienen limitadas por el grosor del alambre empleado, para lograr el grosor requerido de la cabeza en el presente caso se recurre a la adopción de unas cubetas metálicas a fin de que queden alojadas en las mismas las cabezas de los clavos que son aplicados.

35 En las demás partes se pueden emplear remaches simples o dobles u otras piezas metálicas inmergidas o incrustadas en el material durante la fabricación o bien introducidas o fijadas después en dicho material en orificios o hendiduras apropiadas, pudiendo estas piezas metálicas llevar eventualmente resortes para suavizar el apoyo contra el suelo durante la marcha.

45 La parte frontal de la pieza de protección de la punta puede estar dispuesta en forma de dientes o presentando estrías para que sea menos visible, pudiéndose emplear agrafados en las partes más expuestas a quebrarse o desgastarse por la acción de la marcha y también para evitar el desprendimiento de la suela.

Además todas las armaduras mencionadas tienen un



efecto antirresbalante.

5 En los dibujos adjuntos se representan, a título de ejemplos no limitativos, algunos casos de ejecución de armaduras metálicas propias para la ejecución del dispositivo objeto del modelo de utilidad de referencia.

La figura 1 representa el conjunto de un clavo 1 con la cabeza 2 de mucho volumen con relación a la espiga del propio clavo.

10 La figura 2 representa en sección una cubeta 3 de las que se incrustan en la masa de la suela o del tacón a título de armadura, la cual presenta en 4 un orificio por donde se hace atravesar la espiga del clavo, quedando la cabeza 2 alojada en el interior de dicha cubeta 3.

15 La figura 3 demuestra la disposición en que quedan la cubeta 5 con el clavo 1 que tiene su cabeza 2 alojada en la propia cubeta 5, la cual lleva una valona 7 para dar mayor amplitud a la protección del material componente de la suela o del tacón.

20 En la figura 4 se demuestra, en proyección por debajo, la punta de una suela protegida con una pieza metálica provista de cubetas 8 y 9, llevando en su parte frontal una protección 10 en forma dentada.

25 La figura 5 demuestra una sección de la figura anterior.

30 En la figura 6 se representa, en sección, un tacón 11 que lleva en 12, 13 sendos alojamientos para las cubetas 14, 15, con los correspondientes clavos 1 de fijación, y además dicho tacón tiene incrustadas otras piezas de armadura 16, 17 que contribuyen a la protección del mismo.

35 La figura 7 muestra la sección transversal de la pieza metálica 18, provista de la cubeta 19 y de un borde 20, que es la destinada a la protección del tacón en sus partes inferior y posterior, donde se apoya el pie para girar.

40 La figura 8 demuestra una suela con su tacón, protegidos ambos con diferentes armaduras metálicas de las descritas, según puede observarse con la simple inspección de dicha figura. 21 son una pluralidad de remaches dobles colocados en orificios como 22 dispuestos en la suela.

De lo que se ha explicado en la presente memoria con auxilio de los dibujos adjuntos a la misma, re-



sulta que las armaduras metálicas en la producción de suelas y tacones pueden ser de forma muy variable, dependiendo de las funciones de refuerzo que se quiera que desempeñen en la referida aplicación, o por ranuras de fabricación.

5 Aun cuando el dispositivo de referencia tiene su principal aplicación al refuerzo de las suelas y a los tacones hechos de sucedáneos del caucho por razón de su menor resistencia al desgaste, ya se comprende que nada impedirá aplicarlo a las suelas y a los tacones de cualquier otra naturaleza.

10

N O T A

Por el registro de modelo de utilidad a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICAN

1.- La propiedad y la explotación exclusiva de un dispositivo de suelas y tacones de sucedáneos del caucho, con armaduras metálicas, el cual dispositivo se funda en reforzar con piezas metálicas los puntos en que las suelas y los tacones experimentan por su uso más fácil e intenso desgaste.

15

2.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo consignado en la reivindicación precedente, obteniéndose en los calzados flexibilidad, elegancia y ligereza.

20

3.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo de referencia en las reivindicaciones anteriores, con la particularidad de que las armaduras metálicas mencionadas no deterioran las alfombras y parquets.

25

4.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo consignado en las reivindicaciones anteriores, empleando en calidad de armaduras metálicas clavos de fijación con la cabeza de gran tamaño, combinadamente o no con unas cubetas metálicas en las cuales quedan alojadas dichas cabezas.

30

5.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo consignado en las reivindicaciones anteriores, empleando en calidad de armaduras metálicas unas cubetas aseguradas con los clavos usuales de fijación.

35

6.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo consignado en las reivindicaciones precedentes, empleando como armaduras metálicas remaches u otras piezas inmersas o incrustadas en la materia constitutiva de las suelas y los tacones, o bien fijadas en orificios o hendiduras apropiados.

40

10567



- 5 -

5 7.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo consignado en las reivindicaciones precedentes, empleando en calidad de armaduras metálicas para la protección de la punta de la suela y de la parte posterior del tacón piezas provistas de cubetas.

10 8.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo consignado en las reivindicaciones precedentes, empleando combinadamente con las armaduras metálicas resortes que suavicen el apoyo contra el suelo durante la marcha.

15 9.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo consignado en las reivindicaciones anteriores, pudiéndose emplear agrafados o enganches en las partes más expuestas a quebrarse, desgastarse o desprenderse por la acción de la marcha.

10.- La propiedad y la explotación exclusiva del dispositivo referido en las reivindicaciones anteriores, empleando armaduras dentadas o estiradas.

20 11.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto del registro, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

"Un dispositivo de suelas y tacones de sucedáneos del caucho, con armaduras metálicas".

Consta la presente memoria de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1943.

P. p. de Don Alberto SAPORTA,

10567



FIG. 1

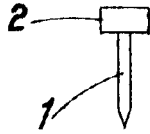


FIG. 2

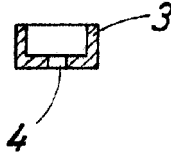


FIG. 3

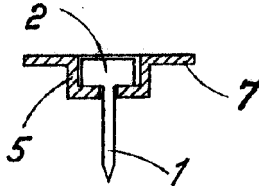


FIG. 4

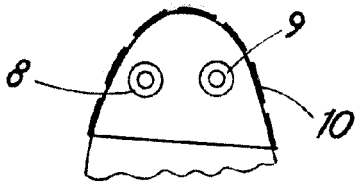


FIG. 5

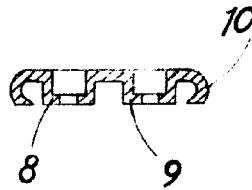


FIG. 6

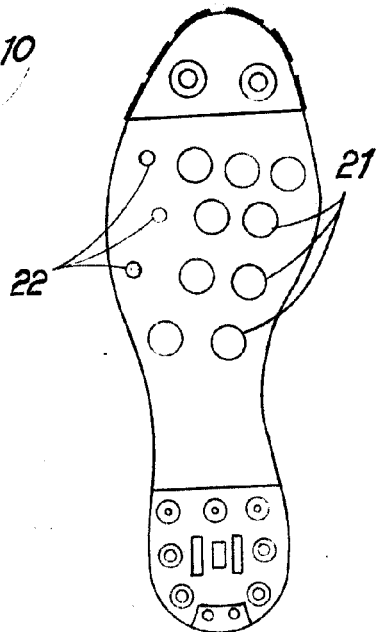


FIG. 6

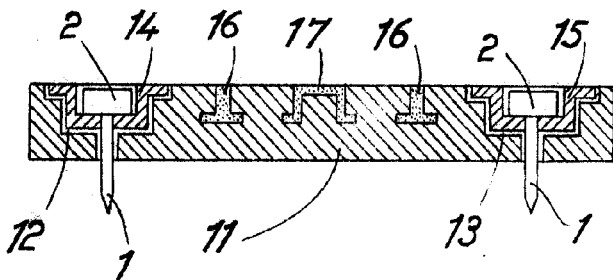
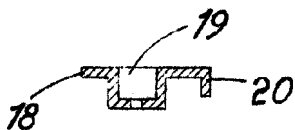


FIG. 7



Barcelona 23 SEP. 1943

J. BONET DEL RIO

J. Bonet del Rio